"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL BANCO DE RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (SYED) 2023 PARA AYUNTAMIENTOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Según las Directrices de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Provincial aprobadas por unanimidad en Pleno del 25 de enero de 2023 y publicadas en el BOP nº 23 de 3 de febrero de 2023 en el marco del ODS1: "Lucha contra la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo", establecen como una de sus líneas de actuación:

"La Diputación Provincial de Córdoba considera de sumo interés y prioridad desarrollar acciones que contribuyan a que tanto los municipios como la ciudadanía de la provincia, tomen conciencia de las situaciones y causas de la desigualdad, pobreza e injusticia presentes en la estructura internacional.

Para favorecer esta labor, esta Diputación impulsará actividades que promuevan el acercamiento a esta realidad a las instituciones y ciudadanía de la provincia, así como al personal de la propia Diputación, no solo a nivel informativo, sino tratando de generar actitudes críticas que les impliquen a mejorarla. Se fortalecerá como una de las herramientas para ello, el Banco de Recursos SyED como Programa enfocado a la solidaridad provincial y la justicia global". .

Aporte al ODS 4: Garantizar la educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todas las personas (aporte a meta 4.7)."

Base Primera. Objeto de la convocatoria

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para realizar actividades del Banco de Recursos de SyED 2023 para ayuntamientos y ELAS de la provincia de Córdoba.

Sólo se podrán solicitar actividades disponibles de las que conforman el Banco de Recursos SyED 2023 (anexo 1) aprobadas en la última actualización del BR por Decreto publicado en BOP nº 77 con fecha 25 de abril de 2022 y que estarán disponibles para ser visualizadas en la web http://www.dipucordoba.es/bancoderecursos en el momento de apertura de la convocatoria.

No se podrá solicitar ninguna actividad si se tiene otra de convocatorias anteriores sin ejecutar o justificar habiéndose cumplido el plazo para ello.

Base Segunda. Cuantía y aplicación presupuestaria

Se destina para esta convocatoria la partida 140 9208 46201 por importe de de 50.000 € de capítulo IV.



Base tercera. Requisitos de los solicitantes.

Para poder concurrir a la convocatoria, los ayuntamientos y ELAS de la Provincia de Córdoba habrán de reunir los siguientes requisitos:

 Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social y no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones conforme al art.13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base cuarta. Documentación que ha de presentarse

La documentación que a continuación se señala se presentará en la forma electrónica establecida al efecto, adjuntándose archivos necesarios en formato pdf.

a. Un formulario firmado electrónicamente por el alcalde/sa o presidente/a de la ELA, por cada actividad solicitada (anexo 1), indicando orden de preferencia, de no indicarse se tendrá en cuenta el orden de entrada.

Los Ayuntamientos deben tener en cuenta que hay actividades con límite hasta 15 (anexo 1) que pueden agotarse, y que por eso se solicita orden de preferencia, por lo que es altamente recomendable que rellenen todas las actividades posibles en cada caso.

Los Ayuntamientos y ELAS de hasta 5.000 hab. podrán solicitar por orden de prioridad hasta un máximo de 6 actividades, los de hasta 20.000 hab. 5 actividades y los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes podrán solicitar hasta 3 actividades.

El importe solicitado para cada actividad debe incluir el coste de cada actividad más el gasto de desplazamiento según anexos 1 y 2.

Las actividades solicitadas por cada ayuntamiento o ELA, deben pertenecer todas ellas a organizaciones diferentes. Sólo en el caso de las dos últimas podrán repetirse al poder actuar como suplentes, ya que en estos casos deben ser de realización ilimitada (anexo 1).

- **b.** En el caso de que se seleccionen actividades dirigidas a los centros educativos deben presentar la **autorización de la dirección** del correspondiente centro para la realización de cada actividad solicitada. <u>Sin dicha autorización la actividad no podrá ser concedida.</u>
- c. Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática de forma expresa, realizando la verificación de estos datos la unidad de cooperación internacional por la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en "otra documentación"



Base quinta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, firmadas electrónicamente, se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico (http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944). En este sentido estar a lo establecido art. 14 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, en cuanto a derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento citado.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico. Este formulario estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba (http://www.dipucordoba.es/tramites).

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (http://www.dipucordoba.es/tramites)

El extracto de las bases de la presente convocatoria será enviado previamente a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) para su publicación posterior en el BOP.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde las 00:00 h del día 1 de septiembre hasta las 23:59:59 horas del día 15 de septiembre de 2023.

La Oficina de Cooperación Internacional publicará en el tablón de anuncios electrónico la relación de los solicitantes indicando la documentación no aportada o los defectos que contenga para que la aporte en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ello habrá de realizarse a través de la aplicación informática que al efecto se establezca.

La utilización del Tablón de Anuncios Electrónico será el medio exclusivo de notificación de instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (http://www.dipucordoba.es/tramites)



Base sexta. Comisión de valoración y de seguimiento

La instrucción de la convocatoria será realizada por la Oficina de Cooperación Internacional. Por su parte, la propuesta de resolución será realizada por una Comisión que tomará sus decisiones por aplicación del voto ponderado en función de la representación plenaria, cuya composición será la siguiente:

- El Diputado/a de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba, o diputado/a en quien delegue.
- Un diputado/a representante de cada uno de los grupos políticos de la corporación.
- La jefatura del Departamento de Cooperación Internacional de la Excma. Diputación de Córdoba, con voz y sin voto, como secretaría de la comisión.
- Asimismo, también se podrá contar con el apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional y del Servicio de Intervención.

Además, esta Comisión será la encargada de conocer el seguimiento de la ejecución de las actividades y de resolver las cuestiones que ello plantee.

Base séptima. Criterios objetivos para resolver la convocatoria

El baremo y los criterios objetivos que se aplicarán para la resolución en régimen de concurrencia competitiva de la convocatoria, será el que a continuación se detalla:

1.	En relación al número de habitantes de municipios solicitantes:	
	1.1. Municipios hasta 2000 habitantes	5 puntos
	1.2. Municipios entre 2000 y 5000 habitantes	4 puntos
	1.3. Municipios entre 5000 y 10.000 habitantes	3 puntos
	1.4. Municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes	
	1.5. Municipios mayores de 20.000 habitantes	
2.	En relación a la lejanía a la capital de Córdoba por carretera:	
	2.1. Municipios alejados a más de 80 Km	3 puntos
	2.2. Municipios entre 50 y 80 Km	2 puntos
	2.3. Municipios hasta 50 Km.	

La convocatoria se resolverá de la siguiente manera:

Se elaborarán tres listas de municipios solicitantes en función del nº de habitantes (anexo 3). La lista 1 incluirá los municipios de hasta 5000 habitantes, la lista 2 de entre 5000 a 20.000 habitantes y la lista 3 desde 20.000 habitantes en adelante, todos ellos ordenados por orden de puntuación conforme a los criterios establecidos en este apartado.

Se concederán las 3 primeras actividades a los municipios solicitantes incluidos en la lista 1 según su puntuación de mayor a menor y orden de preferencia de la actividad.

Una vez que los municipios de la lista 1 tengan 3 actividades concedidas, se pasará a la lista 2 de municipios concediéndoles 2 actividades.



Una vez que los municipios de la lista 1 tengan 3 actividades concedidas y los de la lista 2 tengan 2 actividades concedidas se volverá a los municipios de la lista 1 concediéndoles la cuarta actividad, por puntuación y orden de preferencia, y, de la misma manera, a los de la lista 2 se les concederá la tercera. A continuación se les concederá la primera actividad a los municipios de la lista 3. Si quedara presupuesto aún de la convocatoria se volverá a la lista 1 concediendo una más, después a la lista 2 una más y finalmente a la lista 3 una más, así sucesivamente.

Si una vez que se llegara al último municipio no hubiera cantidad suficiente de presupuesto para concederle la actividad que le correspondiera por orden de prioridad, se le podrá conceder alguna otra actividad de las solicitadas para ajustarse al presupuesto sobrante, o concederla al siguiente municipio en puntuación cuya actividad solicitada se ajustara al sobrante.

En caso de igualdad de puntuación, se tendrá en cuenta el número de habitantes específico de cada municipio para determinar la prioridad de concesión.

En caso de que durante el proceso de concesión haya actividades que según el orden de preferencia no se puedan conceder por ser repetidas o limitadas a 15 ya agotadas, la adjudicación inicial pasará por defecto a la siguiente actividad solicitada según el orden de prioridad establecido por los municipios incluidas las dos últimas como suplentes.

En el caso de exceso de actividades ilimitadas concedidas (más de 30) y que se hayan quedado limitadas a 15 sin conceder, en aquellas solicitudes con errores no subsanables que hayan agotado las suplentes, la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo se reserva el derecho de adjudicar las actividades de oficio, siguiendo criterios de similitud en tanto a beneficiarios, temática y disponibilidad y que podrían no ser aceptadas por el solicitante durante el período establecido para ello, y siempre que quedara presupuesto y le correspondiera por orden y puntuación.

- Serán subsanables de oficio, errores de forma de costes establecidos en las bases o nomenclaturas incorrectas.
- Serán subsanables por los solicitantes las autorizaciones de los centros educativos y errores en las 2 últimas actividades (que al poder actuar como suplentes deben estar presentadas obligatoriamente de la manera correcta según (Punto a Base 4)

Los importes totales concedidos estarán conformados por los costes de las actividades solicitadas más los gastos de desplazamiento (kilometraje y tiempo invertido por la ong en llegar a los diferentes municipios para realizarlas) según anexos 1 y 2.

Dicho gasto de desplazamiento se ha calculado con el coste de ida y vuelta desde la sede de la organización (Córdoba o Provincia) hasta el municipio a razón de 0,19 €/km añadiéndose, 40€ más en el caso de municipios situados a partir de 100 km, 35€ para los situados entre 80 y 100 km, 30€ para los situados entre 50 a 80 km y 20€ para los situados a menos de 50 km (Anexos 1 y 2).



Para simplificar los distintos kilometrajes a los diferentes pueblos de la provincia, se han establecido 4 TRAMOS en función de las distancias desde las distintas sedes de las ONG a los pueblos solicitantes, de acuerdo con el siguiente apartado:

Gasto y desplazamiento para actividades con sede en CÓRDOBA.

(ANEXO 2 TABLA A)

- De 0 a 50 km: 33,45€ (incluye ida y vuelta)
- De 50 a 80 km: 49,36€ (incluye ida y vuelta)
- De 80 a 100 km: 69,11€ (incluye ida y vuelta)
- Más de 100 km: 79,41€ (incluye ida y vuelta)

Gasto y desplazamiento para actividades con sede en MONTILLA (Fundación Social Universal.

(ANEXO 2 TABLA B)

- De 0 a 50 km: 31,52€ (incluye ida y vuelta)
- De 50 a 80 km: 53,51€ (incluye ida y vuelta)
- De 80 a 100 km: 68,27€ (incluye ida y vuelta)
- Más de 100 km: 88,12€ (incluye ida y vuelta)

Gasto y desplazamiento para actividades con sede en PUENTE GENIL (Contigo Compartimos).

(ANEXO 2 TABLA C)

- De 0 a 50 km: 33,54€ (incluye ida y vuelta)
- De 50 a 80 km: 49,26€ (incluye ida y vuelta)
- De 80 a 100 km: 68,80€ (incluye ida y vuelta)
- Más de 100 km: 94,32€ (incluye ida y vuelta)

Base octava. Resolución de la convocatoria y aceptación del beneficiario

- La propuesta provisional de resolución hará constar la relación de los ayuntamientos y ELAS con actividad/es concedida/s y la cuantía cierta que corresponda en aplicación del baremo de los criterios de puntuación y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.
- 2. Si el número de solicitantes fuera tal que no se pudiera conceder una actividad a todos los ayuntamientos y ELAS solicitantes ya que se superara la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, se hará asimismo una relación ordenada de las que quedan denegadas. La referida resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de esta Excma. Diputación a efecto de que los interesados puedan





formular las alegaciones que estimen pertinentes a través de la aplicación informática establecida al efecto en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la Ley de Régimen Jurídico.

- 3. Transcurrido este plazo, la propuesta será aprobada por Decreto y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo fin a la vía administrativa. La notificación de la resolución de concesión o denegación se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación surtiendo todos los efectos de notificación practicada.
- 4. Se presumirá que el ayuntamiento o ELA acepta la subvención si en el plazo de diez días desde dicha publicación no manifiesta expresamente su rechazo a la subvención ni las organizaciones ejecutoras muestran disconformidad al respecto. Por lo que antes de comenzar la ejecución del proyecto, se establece como regla general el trámite de aceptación tácita de la subvención concedida por parte de las entidades subvencionadas.
- 5. En los términos del artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Base novena. Pago del proyecto

Por la naturaleza de las actividades, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a la base 29 de las bases de ejecución de Diputación de Córdoba del presupuesto 2023.

Base décima. Ejecución de las actividades y obligaciones contraídas

- Los ayuntamientos y ELAS subvencionados quedan obligados a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excma. Diputación.
- 2. Conforme al apartado 14 de la base 26 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba 2023 los ayuntamientos y ELAS subvencionados están obligados a uso de "medios de difusión: deberán ser adecuados al objeto subvencionado pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación"
- 3. Los ayuntamientos y ELAS subvencionados deberán reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.
- **4.** Los ayuntamientos y ELAS beneficiarios conjuntamente con la organización con la que vayan a realizar la actividad concedida y, en su caso, con el centro educativo



correspondiente, coordinarán la fecha para la realización de la/s actividad/es concedida/s de común acuerdo en base a su disponibilidad y la comunicarán a la Oficina de Cooperación Internacional de Diputación. Las actividades limitadas a 15 concedidas se realizarán desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024, las concedidas que superen las 15 actividades dispondrán hasta el 31 de agosto de 2024.

Cualquier actividad que por circunstancias especiales justificadas no pudiera realizarse durante esto períodos establecidos, deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento, que podrá determinar excepcionalmente una prórroga de ejecución para dicha actividad, que en cualquier caso nunca podrá ser superior a un año desde la fecha de pago de la subvención.

- 5. En el caso de aquellas actividades que no se desarrollen en centros educativos los ayuntamientos y ELAS deberán disponer el espacio físico para su desarrollo así como hacerse cargo de la divulgación de la actividad a la población destinataria del municipio indicada en la actividad, facilitando un contacto de la persona responsable del ayuntamiento que coordinará la actividad conjuntamente con la organización. Cualquier conflicto en este sentido, deberá solventarse por mutuo acuerdo de las partes.
- **6.** La actividad tiene que ejecutarse obligatoriamente con la organización que aparece asignada en el banco de recursos de SyED.

Base undécima. Justificación de las subvenciones.

- 1. En el plazo de un mes tras la finalización del plazo de ejecución de la/s actividad/es, la entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en estas bases
- 2. Como regla general, y tal como establece la base 29 de las bases de ejecución del presupuesto 2023 "bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en estas bases, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero".
- 3. Junto con lo establecido en el apartado 2 la justificación económica se realizará por parte de los ayuntamientos y ELAS mediante la cuenta justificativa simplificada. Las ong deberán justificar a los ayuntamientos y ELAS mediante factura la ejecución de las actividades del Banco de Recursos.
- **4.** Junto con la justificación económica del apartado 3, el beneficiario deberá presentar una ficha memoria final (anexo 4) referente a la/s actividad/es realizadas junto a la publicidad derivada de ella. La memoria final debe ser cumplimentada por la organización que realice la actividad.
- 5. Conjuntamente con esta ficha memoria final se podrá presentar fichas de valoración de actividad realizada por el público destinatario, otra por la ong y otra por el ayuntamiento (anexo 5) que nos ayudarán a valorar la calidad y problemática de las actividades en pro de mejorar el Banco de Recursos para futuras ediciones.



Base duodécima. Régimen de control, reintegro y sanciones

El régimen de control, reintegro y sanciones se regirá por la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora publicada en BOP nº 29 de 12 de febrero de 2020 o cualquier ordenanza en vigor relacionada de la Diputación de Córdoba, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base decimotercera.

Esta Diputación Provincial no tendrá participación ni relación jurídica en los acuerdos o contrataciones que se realicen entre los autores y terceros, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse.

Diputado de Cooperación al Desarrollo Ramón Hernández Lucena"

ANEXO Nº1: CUADROS DE ACTIVIDADES DISPONIBLES DEL BANCO DE RECURSOS 2023

ACTIVIDADES DISPONIBLES DEL BANCO DE RECURSOS 2023

ACTIVIDADES (disponibilidad)	EXPED.	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE ACTIVIDAD	PÚBLICO DESTINATARIO	AUTORIZACIÓN C. EDUCATIVO	COSTE ACTIVIDAD	GASTOS DESPLAZAMIENTO
MÁXIMO 15	22662	Asociación Paz y Bien	Aulas solidarias	Alumnado primaria	SI	350,00 €	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	36272	Asociación Paz y Bien	La Solidaridad no tiene edad	Adultos	NO	235,00 €	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	3526	Asociación Paz y Desarrollo	Talleres didácticos: "Pa´lante es pallá: ¿Cómo salir del ciclo de las violencias?"	Ciudadanía general	NO	205,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	36421	Asociación proinmigrantes de Córdoba	Taller: "Esculpiendo el Racismo"	Alumnado IES	SI	60,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3723.1	Asociación Proinmigrantes de Córdoba	Juegos del mundo. 1 grupo.	Alumnado primaria	SI	60,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3723.2	Asociación Proinmigrantes de Córdoba	Juegos del mundo. 2 grupos.	Alumnado primaria	SI	120,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3694.1	Asociación Proinmigrantes de Córdoba	Divertrivial. 1 grupo.	Alumnado IES	SI	60,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3694.2	Asociación Proinmigrantes de Córdoba	Divertrivial. 2 grupos.	Alumnado IES	SI	120,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3642	Asociación Proinmigrantes de Córdoba	Jugando por la solidaridad	Alumnado primaria	SI	60,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3630	Asociación Proinmigrantes de Córdoba	¿Quién es una persona refugiada?	Alumnado IES	SI	70,00€	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2772	BUSF Bomberos Unidos Sin Fronteras	Taller: "BUSF Córdoba y la cooperación al desarrollo"	Ciudadanía general	NO	405,00 €	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	22474	BUSF Bomberos Unidos Sin Fronteras	Sesión artística: "Mareas Revueltas"	Ciudadanía general	NO	450,00 €	Anexo 2 Tabla A



MÁXIMO 15	22477	BUSF Bomberos Unidos Sin Fronteras	Exposición fotográfica guiada "Con otra mirada"	Ciudadanía general	NO	30,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3595	Brigadas Internacionales de Paz	Exposición: "Vivir defendiendo derechos" con video forum sobre "La sangre de la tierra"	Ciudadanía general	NO	230,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3033	CIC Batá Centro de Iniciativas para la Cooperación	Turismundo	Centros educativos ciclos formativos (mayores 16 años)	SI	90,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3175	CIC Batá Centro de Iniciativas para Cooperación	La imagen del sur. Otra mirada es posible	Ciudadanía general	NO	90,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3202	CIC Batá Centro de Iniciativas para la Cooperación	Imaginarios	Alumnado primaria	SI	180,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3438	CIC Batá Centro de Iniciativas para Cooperación	¡Contamos en esta historia!	Alumnado IES (mayores 14 años)	SI	180,00 €	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	36268	Maizca *	Respeto a los DDHH y conocimiento de otras culturas	Alumnado primaria	SI	221,00 €	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	40756	Maizca *	Conocimiento de la historia, cultura maya y gastronomía guatemalteca	Alumnado primaria	SI	153,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3497	Contigo Compartimos	Exposición: "Artesanía andina y nepalí: riquezas de países empobrecidos"	Ciudadanía general	NO	190,00 €	Anexo 2 Tabla C
ILIMITADAS	3061	Contigo Compartimos	Talleres interculturales dirigidos a alumnado de infantil y primaria	Alumnado infantil y primaria	SI	155,00 €	Anexo 2 Tabla C
ILIMITADAS	3261	Contigo Compartimos	Artesanías del mundo. Taller dirigido a la población general	Ciudadanía general	NO	130,00 €	Anexo 2 Tabla C
ILIMITADAS	3260	Contigo Compartimos	Comidas del mundo. Taller dirigido a la población general	Ciudadanía general	NO	160,00 €	Anexo 2 Tabla C
ILIMITADAS	3097	Contigo Compartimos	Danzas del mundo. Taller dirigido a la población general	Ciudadanía general	NO	130,00 €	Anexo 2 Tabla C
ILIMITADAS	1965	Cruz Roja Española	La maleta invisible	Alumnado IES	SI	150,00 €	Anexo 2 Tabla A



ILIMITADAS	1966	Cruz Roja Española	Embajadores de los ODS	Alumnado primaria	SI	120,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	1967	Cruz Roja Española	Gafas 3D sobre los ODS: una mirada al planeta que queremos	Alumnado IES	SI	150,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	1968	Cruz Roja Española	La cuerda de los desplazados climáticos	Alumnado primaria	SI	120,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	1969	Cruz Roja Española	El rosco de la igualdad	Alumnado IES	SI	150,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3570	El Mundo y África Trabajan	Una solución local para un reto global en el marco de la Noche Negra	Alumnado IES	SI	58,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	36265	FECONS	Siente África	Ciudadanía general	NO	372,50 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	36266	FECONS	Descubriendo África	Ciudadanía general	NO	361,00 €	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2290	Fundación Musol	Educación de personas adultas y Objetivos de Desarrollo Sostenible	Adultos	NO	280,00€	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2292	Fundación Musol	Bibliotecas sostenibles: actividades para el público adulto de las bibliotecas públicas municipales en torno a los ODS	Ciudadanía general	NO	310,00 €	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	36062	Fundación Social Universal	Jugamos por nuestros derechos. 2 grupos.	Alumnado primaria 3º y 4º	SI	70,00€	Anexo 2 Tabla B
MÁXIMO 15	36163	Fundación Social Universal	Jugamos por nuestros derechos. 1 grupo.	Alumnado primaria 3º y 4º	SI	35,00€	Anexo 2 Tabla B
MÁXIMO 15	36178	Fundación Social Universal	Los derechos de la infancia refugiada. 1 grupo	Alumnado primaria 3º y 4º	SI	35,00€	Anexo 2 Tabla B
MÁXIMO 15	36180	Fundación Social Universal	Los derechos de la infancia refugiada. 2 grupos	Alumnado primaria 3º y 4º	SI	70,00€	Anexo 2 Tabla B
MÁXIMO 15	36252	Fundación Tierra de Hombres	Talleres: "Stop Infancia sin derechos"	Alumnado primaria	SI	240,00 €	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	36253	Fundación Tierra de Hombres	Exposición: "Refugio Seguro"	Ciudadanía general	NO	70,00 €	Anexo 2 Tabla A



MÁXIMO 15	36255	Fundación Tierra de Hombres	Exposición y talleres: "Refugio Seguro"	Alumnado primaria, alumnado IES	SI	240,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	36371	Fundación Vicente Ferrer	School to school, intercambio cultural entre escuelas de India y España	Alumnado Primaria	SI	185,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3656	Madre Coraje	Exposición "Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)"	Ciudadanía general	NO	60,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3632.1	Madre Coraje	Exposición: "Caras de África" (público general)	Ciudadanía general	NO	60,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3632.2	Madre Coraje	Taller y Exposición "Caras de África" (CEIP)	Ciudadanía general	NO	105,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3640.1	Madre Coraje	Taller: "Educando desde la raíz" (público general)	Alumnado infantil	SI	135,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3640.2	Madre Coraje	Taller y Exposición: "Educando desde la raíz" (CEIP)	Alumnado infantil	SI	105,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3643	Madre Coraje	Killa qué te cuentas	Alumnado infantil, primaria, IES	SI	105,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3646	Madre Coraje	Exposición: "Warmi"	Ciudadanía general	NO	60,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3650	Madre Coraje	Exposición: "Mundo Andino"	Ciudadanía general	NO	60,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3667	Madre Coraje	Taller: "Resolvamos nuestros conflictos"	Alumnado primaria	SI	120,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3664	Madre Coraje	Vístete con sumo cuidado	Alumnado primaria	SI	90,00€	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3659	Madre Coraje	Mercado Social Circular	Ciudadanía general	NO	80,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	36271	Maizca	Somos el mundo	Alumnado IES	SI	220,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	36360	Maizca	Juego del refugio	Alumnado IES, adultos	SI	190,00 €	Anexo 2 Tabla A



ILIMITADAS	3778	Maizca	Un mundo en mi morral	Alumnado infantil	SI	160,00 €	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	3777	Maizca	Cuentos del morralito	Alumnado primaria	SI	160,00 €	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2988	Mujeres en Zona de Conflicto	Taller: "Stop a la trata de personas"	Alumnado IES	SI	120,00 €	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2968	Mujeres en Zona de Conflicto	Taller: "¿En qué mundo vives? Prevención de violencias de género globales, locales y virtuales"	Alumnado IES	SI	120,00€	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2961	Mujeres en Zona de Conflicto	Taller: "Vivir sin violencia de Género: relaciones sanas y diversas"	Alumnado IES (14-16 años)	SI	120,00€	Anexo 2 Tabla A

^{*} Maizca asume las actividades de la Comisión de Derechos Humanos Hispano Guatemalteca en 2023.





Anexo nº 2: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

TABLA A: DISTANCIAS Y GASTO DE DESPLAZAMIENTO PARA ACTIVIDADES CON SEDE EN CÓRDOBA

Municipio	Distancia	Desplazamiento (ida y vuelta)	TRAMO DISTANCIA
Encinarejo	14,9 km	33,45 €	
Almodovar	23,2 km	33,45 €	
Guadalcazar	24,4 km	33,45 €	
La Victoria	27,4 km	33,45 €	
Villafranca de Córdoba	27,6 km	33,45 €	
Fernan Nuñez	29,3 km	33,45 €	
Posadas	30,7 km	33,45 €	
El Carpio	31,0 km	33,45 €	
La Carlota	32,0 km	33,45 €	
San Sebastian de los Ballesteros	32,2 km	33,45 €	
La Guijarrosa	33,2 km	33,45 €	
Montemayor	33,3 km	33,45 €	
Espejo	34,9 km	33,45 €	0 F0 km
Villaharta	36,0 km	33,45 €	0-50 km
Adamuz	37,0 km	33,45 €	
La Rambla	37,6 km	33,45 €	
Bujalance	40,8 km	33,45 €	
Montalban de Córdoba	41,6 km	33,45 €	
Ochavillo del Rio	41,6 km	33,45 €	
Obejo	42,5 km	33,45 €	
Fuente Palmera	43,3 km	33,45 €	
Algallarin	44,0 km	33,45 €	
Castro del Rio	44,1 km	33,45 €	
Montoro	44,5 km	33,45 €	
Montilla	45,2 km	33,45 €	
Espiel	48,2 km	33,45 €	





Fuente Carreteros	50,2 km	49,36 €	
Cañete de las Torres	50,6 km	49,36 €	1
Villaviciosa de Córdoba	51,9 km	49,36 €	
Villa Del Rio	52,3 km	49,36 €	
Hornachuelos	53,8 km	49,36 €	
Palma Del Rio	54,8 km	49,36 €	
Nueva Carteya	56,3 km	49,36 €	
Pedro Abad	56,8 km	49,36 €	
Aguilar de la Frontera	57,3 km	49,36 €	
Monturque	57,9 km	49,36 €	
Baena	59,8 km	49,36 €	
Moriles	60,0 km	49,36 €	
Villanueva del Rey	60,2 km	49,36 €	
Doña Mencia	64,6 km	49,36 €	
Valenzuela	65,3 km	49,36 €	50-80 km
Luque	67,7 km	49,36 €	
Belmez	68,0 km	49,36 €	
Puente Genil	68,0 km	49,36 €	
Cabra	68,8 km	49,36 €	
Santaellla	69,1 km	49,36 €	
Zuheros	69,5 km	49,36 €	
Lucena	70,1 km	49,36 €	
Alcaracejos	71,6 km	49,36 €	
Villanueva del Duque	73,7 km	49,36 €	
Pozoblanco	73,8 km	49,36 €	
Peñarroya-Pueblonuevo	74,4 km	49,36 €	
Añora	76,6 km	49,36 €	
Cardeña	77,0 km	49,36 €	
Fuente la Lancha	78,9 km	49,36 €	
Dos Torres	80,4 km	69,11 €	80-100 km
Villaralto	80,5 km	69,11 €	
El Viso	81,9 km	69,11 €	
Encinas Reales	82,6 km	69,11 €	





Iznajar	103,7 km	79,41 €	+100 km
Belalcazar	98,7 km	69,11 €	
Almedinilla	98,6 km	69,11 €	
Los Blazquez	98,3 km	69,11 €	
Torrecampo	97,3 km	69,11 €	
Santa Eufemia	96,5 km	69,11 €	
Valsequillo	96,0 km	69,11 €	
Conquista	95,3 km	69,11 €	
Palenciana	94,4 km	69,11 €	
El Guijo	92,6 km	69,11 €	
Priego de Cordoba	92,1 km	69,11 €	
Hinojosa del Duque	90,9 km	69,11 €	
Fuente Obejuna	89,5 km	69,11 €	
La Granjuela	89,4 km	69,11 €	
Rute	88,1 km	69,11 €	
Carcabuey	87,9 km	69,11 €	
Benameji	87,4 km	69,11 €	
Castil de Campos	86,0 km	69,11 €	
Villanueva de Cordoba	84,2 km	69,11 €	
Pedroche	83,2 km	69,11 €	
Fuente Tojar	82,6 km	69,11 €	





TABLA B: DISTANCIAS Y GASTO POR DESPLAZAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL **CON SEDE EN MONTILLA**

Municipio	Distancia	Desplazamiento (ida y vuelta)	TRAMO DISTANCIA
La Rambla	12,4 km	31,52 €	
Montemayor	12,4 km	31,52 €	
Montalban De Córdoba	12,9 km	31,52 €	
Monturque	16,4 km	31,52 €	
Fernan Nuñez	17,4 km	31,52 €	
Moriles	18,5 km	31,52 €	
Espejo	18,6 km	31,52 €	
Nueva Carteya	22,7 km	31,52 €	
San Sebastian De Los Ballesteros	23,1 km	31,52 €	
Aguilar de la Frontera	26,3 km	31,52 €	
Cabra	27,3 km	31,52 €	
Castro Del Rio	27,8 km	31,52 €	
La Victoria	27,8 km	31,52 €	
La Guijarrosa	27,9 km	31,52 €	0-50 km
Lucena	28,6 km	31,52 €	
Puente Genil	28,7 km	31,52 €	1
La Carlota	35,5 km	31,52 €	
Doña Mencia	37,6 km	31,52 €	
Baena	40,2 km	31,52 €	1
Encinas Reales	41,1 km	31,52 €	
Zuheros	42,4 km	31,52 €	
Guadalcazar	42,9 km	31,52 €	
Santaellla	45,5 km	31,52 €	1
Luque	45,8 km	31,52 €	1
Benameji	45,9 km	31,52 €	
Carcabuey	46,3 km	31,52 €	
Rute	46,6 km	31,52 €	
Encinarejo	52,3 km	53,51 €	
Priego De Córdoba	52,5 km	53,51 €	50-80 km
Palenciana	52,9 km	53,51 €	





Fuente Palmera	53,5 km	53,51 €	
Cañete De Las Torres	53,9 km	53,51 €	
Almodovar	56,7 km	53,51 €	
El Carpio	57,2 km	53,51 €	
Ochavillo Del Rio	58,8 km	53,51 €	
Bujalance	58,9 km	53,51 €	
Posadas	60,7 km	53,51 €	
Fuente Tojar	60,8 km	53,51 €	
Fuente Carreteros	62,0 km	53,51 €	
Villafranca De Córdoba	62,0 km	53,51 €	
Iznajar	62,2 km	53,51 €	
Valenzuela	63,6 km	53,51 €	
Castil De Campos	64,2 km	53,51 €	
Almedinilla	64,3 km	53,51 €	
Villa Del Rio	67,2 km	53,51 €	
Montoro	68,2 km	53,51 €	
Palma Del Rio	69,8 km	53,51 €	
Pedro Abad	71,2 km	53,51 €	
Adamuz	71,5 km	53,51 €	
Algallarin	78,5 km	53,51 €	
Villaharta	81,4 km	68,27 €	
Hornachuelos	82,1 km	68,27 €	
Obejo	87,9 km	68,27 €	80-100 km
Villaviciosa De Cordoba	92,8 km	68,27 €	
Espiel	93,6 km	68,27 €	
Cardeña	101,0 km	88,12 €	
Villanueva Del Rey	105,6 km	88,12 €	
Belmez	113,4 km	88,12 €	
Alcaracejos	117,0 km	88,12 €	
Villanueva De Córdoba	118,6 km	88,12 €	
Villanueva Del Duque	119,1 km	88,12 €	+100 km
Pozoblanco	119,2 km	88,12 €	
Peñarroya-Pueblonuevo	119,8 km	88,12 €	
Añora	122,0 km	88,12 €	
Fuente La Lancha	124,3 km	88,12€	





Dos Torres	125,8 km	88,12 €	
Villaralto	125,9 km	88,12 €	
Conquista	127,2 km	88,12 €	
El Viso	127,3 km	88,12 €	
Pedroche	128,6 km	88,12 €	
Torrecampo	131,7 km	88,12 €	
Fuente Obejuna	134,9 km	88,12 €	
La Granjuela	134,9 km	88,12 €	
Hinojosa Del Duque	136,3 km	88,12 €	
El Guijo	138,0 km	88,12 €	
Valsequillo	141,4 km	88,12 €	
Santa Eufemia	141,6 km	88,12 €	
Belalcazar	141,8 km	88,12 €	
Los Blazquez	143,7 km	88,12 €	





TABLA C: DISTANCIAS Y GASTO DE DESPLAZAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE CONTIGO COMPARTIMOS **CON SEDE EN PUENTE GENIL**

Municipio	Distancia	Desplazamiento (nuevo ida y vuelta)	TRAMO DISTANCIA
Moriles	16,5 km	33,54 €	
Monturque	21,8 km	33,54 €	
Aguilar de la Frontera	25,4 km	33,54 €	
Montalban De Córdoba	27,1 km	33,54 €	
Lucena	28,5 km	33,54 €	
Montilla	28,7 km	33,54 €	
La Rambla	31,1 km	33,54 €	
Benameji	33,9 km	33,54 €	
Cabra	34,5 km	33,54 €	
La Guijarrosa	35,2 km	33,54 €	
Montemayor	36,2 km	33,54 €	0-50 km
Santaellla	36,9 km	33,54 €	0-50 KIII
San Sebastian De Los Ballesteros	39,4 km	33,54 €	
Encinas Reales	39,5 km	33,54 €	
Fernan Nuñez	40,8 km	33,54 €	
La Victoria	40,9 km	33,54 €	
Palenciana	42,8 km	33,54 €	
La Carlota	42,8 km	33,54 €	
Espejo	43,1 km	33,54 €	
Rute	45,2 km	33,54 €	
Doña Mencia	46,1 km	33,54 €	
Nueva Carteya	47,3 km	33,54 €	
Carcabuey	50,9 km	49,26 €	
Zuheros	51,0 km	49,26 €	
Castro Del Rio	52,4 km	49,26 €	50-80 km
Luque	54,6 km	49,26 €	
Priego De Cordoba	57,0 km	49,26 €	





Iznajar	57,3 km	49,26 €	
Baena	57,8 km	49,26 €	
Guadalcazar	58,8 km	49,26 €	
Fuente Palmera	60,8 km	49,26 €	
Ochavillo Del Rio	66,1 km	49,26 €	
Castil De Campos	67,9 km	49,26 €	
Posadas	68,0 km	49,26 €	
Almedinilla	68,8 km	49,26 €	
Fuente Tojar	68,8 km	49,26 €	
Fuente Carreteros	69,3 km	49,26 €	
Almodovar	72,5 km	49,26 €	
Encinarejo	75,4 km	49,26 €	
Palma Del Rio	77,0 km	49,26 €	
Cañete De Las Torres	78,5 km	49,26 €	
El Carpio	81,7 km	68,80 €	
Bujalance	83,4 km	68,80 €	
Valenzuela	84,6 km	68,80 €	
Villafranca De Córdoba	85,8 km	68,80 €	
Hornachuelos	89,4 km	68,80 €	80-100 km
Villa Del Rio	91,7 km	68,80 €	
Montoro	92,8 km	68,80 €	
Adamuz	95,3 km	68,80 €	
Pedro Abad	95,8 km	68,80 €	
Algallarin	102,2 km	94,32 €	
Villaharta	104,5 km	94,32 €	
Villaviciosa De Córdoba	109,7 km	94,32 €	
Obejo	111,1 km	94,32 €	
- Espiel	116,8 km	94,32 €	
Cardeña	125,5 km	94,32 €	
Villanueva Del Rey	128,7 km	94,32 €	
Belmez	136,6 km	94,32 €	
Alcaracejos	140,1 km	94,32 €	+100 km
Villanueva Del Duque	142,2 km	94,32 €	
Pozoblanco	142,3 km	94,32 €	
Villanueva De Córdoba	142,4 km	94,32 €	



Peñarroya-Pueblonuevo	142,9 km	94,32 €
Añora	145,1 km	94,32 €
Fuente La Lancha	147,5 km	94,32 €
Dos Torres	148,9 km	94,32 €
Villaralto	149,1 km	94,32 €
El Viso	150,4 km	94,32 €
Conquista	151,8 km	94,32 €
Pedroche	151,8 km	94,32 €
Torrecampo	155,5 km	94,32 €
Fuente Obejuna	158,0 km	94,32 €
La Granjuela	158,0 km	94,32 €
Hinojosa Del Duque	159,4 km	94,32 €
El Guijo	161,1 km	94,32 €
Valsequillo	164,6 km	94,32 €
Santa Eufemia	164,7 km	94,32 €
Los Blázquez	166,8 km	94,32 €
Belalcazar	167,5 km	94,32 €





ANEXO Nº 3: LISTA DE MUNICIPIOS SEGÚN Nº DE HABITANTES

Adamuz	4125	Hornachuelos	4450
Aguilar De La Frontera	13318	Iznájar	4002
Alcaracejos	1493	Lucena	42645
Almedinilla	2350	Luque	2926
Almodóvar Del Río	8093	Montalbán De Córdoba	4494
Añora	1509	Montemayor	3869
Baena	18764	Montilla	22490
Belalcázar	3166	Montoro	9203
Belmez	2862	Monturque	1933
Benamejí	4974	Moriles	3673
Blázquez (Los)	661	Nueva Carteya	5347
Bujalance	7257	Obejo	2054
Cabra	20097	Palenciana	1461
Cañete De Las Torres	2859	Palma Del Río	20810
Carcabuey	2367	Pedro Abad	2809
Cardeña	1455	Pedroche	1481
Carlota (La)	14324	Peñarroya-Pueblonuevo	10419
Carpio (EI)	4353	Posadas	7267
Castro Del Río	7711	Pozoblanco	17102
Conquista	380	Priego De Córdoba	22092
Doña Mencía	4583	Puente Genil	29748
Dos Torres	2402	Rambla (La)	7525
Ela Algallarín	610	Rute	9801
Ela Castil De Campos	726	San Sebastián De Los Ballesteros	835
Ela Encinarejo	1350	Santa Eufemia	734
Ela Fuente Carreteros	1210	Santaella	4637
Ela Guijarrosa	1296	Torrecampo	1032





Ela Ochavillo Del Rio	886	Valenzuela	1079
Encinas Reales	2266	Valsequillo	347
Espejo	3245	Victoria (La)	2316
Espiel	2423	Villa Del Río	6993
Fernán-Núñez	9646	Villafranca De Córdoba	4872
Fuente La Lancha	329	Villaharta	632
Fuente Obejuna	4462	Villanueva De Córdoba	8587
Fuente Palmera	9879	Villanueva Del Duque	1431
Fuente-Tójar	663	Villanueva Del Rey	1007
Granjuela (La)	414	Villaralto	1111
Guadalcázar	1552	Villaviciosa De Córdoba	3160
Guijo (EI)	344	Viso (EI)	2528
Hinojosa Del Duque	6640	Zuheros	631



Observaciones u otra información adicional:

Delegación de Cooperación al Desarrollo Oficina de Cooperación Internacional

ANEXO Nº 4: MEMORIA FINAL DE LA ACTIVIDAD REALIZADA



ANEXO Nº 5: FICHA DE VALORACIÓN DE ACTIVIDAD

(A rellenar por la organización, por el ayuntamiento/ELA y por el centro educativo, en su caso)
Nombre de la actividad:
Valoración en general:
Adecuación al público destinatario:
Incidencias producidas:
Cambios que se proponen para futuras ediciones:
Algunos aspectos que se quieran destacar:
Propuestas para la oficina de cooperación internacional:

Nombre de la persona del centro educativo presente en la actividad:



Diputado Delegado de Cooperación al Desarrollo Ramón Hernández Lucena